



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación: 731244089001- 2018-00135-00.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Alvaro Téllez García

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede y como quiera que el Doctor Gonzalo Alberto Sendoya Mejía, curador designado dentro del presente asunto, acreditó estar actuando en cinco procesos como apoderado de oficio (Fls. 90 al 95)) y toda vez que en este Juzgado se le designó como curador – ad litem dentro del proceso ejecutivo con radicado 2018 – 00039, **SE RELEVA** al mismo del cargo y atendiendo que en este Distrito Judicial no se conformó lista de auxiliares de la justicia para proveer el cargo de curador ad-litem, procede el Despacho en aplicación a lo previsto en el artículo 48 del Código General del Proceso, a **DESIGNAR** para dicho cargo a un abogado que habitualmente ejerce la profesión, recayendo dicha designación en el doctor LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO, **COMUNÍQUESELE** de su designación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, de no asistirle impedimento legal alguno, proceda asumir el cargo para el cual fue designado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, dado que el nombramiento es de forzosa aceptación.

Por secretaria **LÍBRESE** las comunicaciones que sean del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

}

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ